

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 6300140030062019-00453-00

Como quiera que la parte demandada allegó la certificación bancaria que le fuera requerida mediante comunicación del 26 de marzo de 2022, el Despacho dispone que el pago autorizado mediante proveído del 01 de abril de 2020 (véase el archivo N°10 del expediente digital), debe realizarse en la cuenta corriente bancaria N°445-554487-36 del Banco Bancolombia, de la que es titular CARDIOGROUP DEL QUINDIO SAS, identificado NIT. 9009302531. Esto de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 17)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 077 DEL 23 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7cbc29d7556628e631a330da167a7dd32b78e573bc499c622a616533328dbd**

Documento generado en 20/05/2022 09:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>